



Asunto: Informe sobre OPA de Udra Industrial S.A.U.

Muy Srs. Nuestros,

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.2 del Real Decreto 1197/1191, de 26 de julio, sobre Régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, les adjuntamos certificación de Acta de la Reunión celebrada en el día de hoy con carácter extraordinario por el Consejo de Administración en la que se aprueba el informe de dicho Consejo en relación con la oferta pública de adquisición de acciones formulada por Udra Industrial S.A.U., cuyo contenido figura transcrito en la citada acta.

Guillermo Quirós Pintado.
Secretario del Consejo de Administración

GUILLERMO QUIROS PINTADO, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identidad 10.775.590-J, Secretario del Consejo de Administración de Duro Felguera S.A., Sociedad domiciliada en Oviedo, Calle Marqués de Santa Cruz, 14, con C.I.F. A- 28004026,

CERTIFICA:

Que en la reunión del Consejo de Administración de la Sociedad, celebrada el día 7 de Marzo de 2.005, en Gijón, en las oficinas de la Compañía sitas en la calle Rodríguez Sanpedro, 5, 7º, bajo la presidencia de D. Juan Carlos Torres Inclán, previa la convocatoria oportuna y con la asistencia, entre presentes y representados, de doce de sus doce Consejeros, esto es, PRESENTES: D. Juan Carlos Torres Inclán, D. Florentino Fernández del Valle, D. Sabino García Vallina, Proyectos Modulares PMP, S.A. (representada por D. Tomás Casado Martínez), IMASA Ingeniería, Montajes y Construcciones, S.A. (representada por D. Saturnino Martínez Zapico), PHB Weserhütte, S.A. (representada por D. Acacio Faustino Rodríguez García), Inversiones Somió, S.R.L. (representada por D. Juan Gonzalo Alvarez Arrojo), Inversiones EL PILES, S.R.L. (representada por D. Angel Antonio del Valle Suárez), D. José Luis García Arias, D. José Manuel Agüera Sirgo, D. Marcos Antuña Egocheaga, REPRESENTADOS : T.S.K. Electrónica y Electricidad, S.A. (representada por D. Sabino García Vallina), actuando de Secretario Don Guillermo Quirós Pintado y con la asistencia del Asesor Letrado del Consejo Don Agustín Tomé Fernández, se tomaron, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20, apartado 1 del Real Decreto 1197/1991 de 26 de Julio, el Consejo por unanimidad, sin que se produjeran votos particulares o abstenciones, ha acordado emitir el Informe de los Administradores en relación con la Oferta Pública de Adquisición de Acciones formulada por UDRA INDUSTRIAL S.A., del grupo San José, para su comunicación a los mercados con el texto que se transcribe a continuación:

**“INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DURO FELGUERA S.A.
SOBRE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
FORMULADA POR UDRA INDUSTRIAL S.A.U.**

El pasado día 18 de enero de 2005 la Comisión Nacional del Mercado de Valores autorizó una Oferta Pública de Adquisición de Acciones (la “Oferta”) formulada por Udra Industrial S.A.U. (el “Ofertante”) sobre el 44% del capital social de Duro Felguera S.A. (también la “Sociedad”). Con fecha 22 de febrero de 2005, tras la decisión del Servicio de Defensa de la Competencia de no remitir la operación al

Tribunal de Defensa de la Competencia y, por lo tanto, de no oponerse a ella, fueron publicados los anuncios correspondientes a la Oferta.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 7 de marzo de 2005, ha aprobado por unanimidad el informe que sigue en relación con dicha Oferta en cumplimiento de lo previsto en el artículo 20.1 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "*Real Decreto*"), informe en el que, de acuerdo con dicho precepto, también se recogen opiniones e informaciones que atañen de modo individual a cada uno de los miembros del Consejo.

1. Características principales de la Oferta

De acuerdo con el folleto explicativo de la Oferta, las características principales de la misma son las siguientes:

- (i) La Oferta tiene por objeto la adquisición de un número máximo de 6.546.065 acciones, representativas de un 44% del capital de la Sociedad.
- (ii) La Oferta está condicionada a la adquisición de un número mínimo de 3.719.356 acciones, es decir, de un 25% del capital de la Sociedad.
- (iii) La Oferta se formula como compraventa, con contraprestación en efectivo. El Oferente ofrece como precio a los accionistas que acepten la Oferta ocho euros (8 €) por cada acción de Duro Felguera S.A.
- (iv) Dado el carácter parcial de la Oferta, un eventual prorrateo implicaría la aplicación de las reglas establecidas en el artículo 29.1 del Real Decreto que prevé adjudicar a cada aceptación un número igual de acciones al que resulte de dividir el 25% del total de la Oferta entre el número de aceptaciones, con adjudicación del resto de forma proporcional al número de valores comprendidos en cada aceptación.
- (v) El plazo de aceptación de la Oferta, de un mes a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios de la Oferta, finaliza el 22 de marzo de 2005.

2. Opinión del Consejo de Administración sobre la Oferta

- (i) El Consejo de Administración no fue informado con carácter previo por el Oferente acerca de su intención de presentar la Oferta. Se trata por lo tanto de una Oferta "no solicitada".
- (ii) Presentada la Oferta, el Consejo de Administración de la Sociedad acordó encomendar a un Comité integrado por miembros del propio Consejo y dirigido por su Presidente, D. Juan Carlos Torr3s Incl3n, el seguimiento del proceso de oferta. Dicho Comit3 decidid3 la designaci3n como asesores de Nn3s1 (asesor financiero) y Ram3n & Cajal (asesor legal) a efectos de evaluar adecuadamente, en beneficio de los intereses de Duro Felguera S.A.

y del conjunto de sus accionistas, las implicaciones de la Oferta y las diversas actuaciones posibles en relación con la misma.

- (iii) En su condición de asesor financiero, Nmás1 ha emitido y puesto a disposición del Consejo de Administración de la Sociedad un informe (“*fairness opinion*”) en el que concluye, tras indicar que ha aplicado los métodos de valoración que ha estimado necesarios o adecuados, que el precio ofrecido por acción (8 €) no es equitativo desde un punto de vista financiero para los accionistas de la Sociedad. Esta opinión es compartida por el Consejo, que considera que, además, se ha visto confirmada por la evolución de la cotización en las últimas semanas.
- (iv) Como ya se ha señalado, el carácter parcial de la Oferta, que se dirige sólo a la adquisición, como máximo, del 44% del capital de la Sociedad, podría dar lugar a un prorrateo y a la imposibilidad de que todos los aceptantes vendieran la totalidad de sus acciones en la misma. No obstante, el Consejo estima poco probable que tal situación se produzca dada la intención de no vender que manifiestan los accionistas significativos de la Sociedad representados en el Consejo.
- (v) El Consejo de Administración, en cualquier caso, desea destacar que como consecuencia de la Oferta y en función de la medida en que sea aceptada podría producirse una reducción del *free float* de la Sociedad, lo que podría afectar negativamente a la liquidez de sus acciones.
- (vi) El Consejo quiere también llamar la atención sobre la indefinición con la que el Oferente ha abordado en el Folleto explicativo su posición con respecto al futuro de la Sociedad y a la orientación de su gestión, y en particular, en relación con aspectos como la estrategia industrial, la política de empleo o la política de remuneración del accionista.
- (vii) Por lo que se refiere a las posibles sinergias o ventajas competitivas que podrían derivarse de la incorporación al accionariado de la Sociedad con vocación de permanencia del Grupo San José y del Oferente y de su posible participación activa en la gestión como accionista minoritario, el Folleto explicativo de la Oferta también se manifiesta en términos poco precisos y principalmente desde la perspectiva del Oferente, Udra Industrial S.A.U., titular de la división industrial del Grupo San José.

El Consejo de Administración, con las reservas derivadas del limitado conocimiento que tiene de las actividades y potencialidades de dicha división, estima que las sinergias o ventajas, de existir, no serían muy significativas, al menos en el ámbito estrictamente industrial. El Consejo, en cualquier caso, no quiere con esta afirmación dar la impresión de que valore negativamente la eventual incorporación al accionariado de la Sociedad de empresas centradas en sectores próximos, de prestigio y acreditada capacidad de crecimiento.

- (viii) El Consejo de Administración desea manifestar su confianza en la actual estrategia de la Sociedad, que, sin afectar a su independencia y vinculación

con Asturias, está propiciando una clara mejora en sus resultados y perspectivas de crecimiento. Asimismo, desea hacer presente su plena confianza en el conjunto de profesionales que integran la plantilla de Duro Felguera S.A.

3. Opinión de los miembros del Consejo de Administración sobre la Oferta

El apartado anterior recoge la opinión de todos los miembros del Consejo sobre la Oferta, sin que ninguno de ellos estime oportuno añadir nada a título individual.

4. Acuerdos entre el Oferente y la Sociedad

No ha existido ni existe ningún tipo de acuerdo entre la Sociedad y el Oferente en relación con la Oferta.

5. Acuerdos entre el Oferente y miembros del Consejo de Administración de la Sociedad

Los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad manifiestan que ninguno de ellos ni las entidades que representan o a las que están vinculados aquellos que tienen la condición de consejeros dominicales (TSK ELECTRÓNICA Y ELECTRICIDAD S.A., PHB WESERHÜTTE, S.A., INVERSIONES EL PILES S.R.L., INVERSIONES SOMIÓ S.R.L., IMASA INGENIERÍA MONTAJES Y CONSTRUCCIONES S.A., PROYECTOS MODULARES PMP S.A. y CARTERA DE INVERSIONES MELCA S.L.) ha llegado a ningún tipo de acuerdo con el Oferente.

6. Intención de aceptar la Oferta por parte de la Sociedad y los miembros del Consejo de Administración

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración titular de acciones a título personal (D. Juan Carlos Torres Inclán, D. Florentino Fernández del Valle, D. Jose Luis García Arias, D. José Manuel Agüera, D. Marcos Antuña y D. Ángel del Valle Suárez) tiene intención de aceptar la Oferta. Asimismo, los consejeros que representan o están vinculados a las entidades referidas en el apartado precedente manifiestan que ninguna de ellas tiene el propósito de vender sus acciones en la Oferta.

Gijón, 7 de marzo de 2005"

Segundo.-Facultar, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, al Presidente de la Sociedad, D. Juan Carlos Torres Inclán, al Consejero Delegado Don Florentino Fernández del Valle, al Secretario del Consejo de Administración, D. Guillermo Quirós Pintado y al Vicesecretario D. Secundino Felgueroso Fuentes, para que cualquiera de ellos, indistinta e individualmente, pueda efectuar cuantos actos y firma de documentos sean precisos a fin de que, en nombre y representación de DURO FELGUERA, S.A., puedan:

Efectuar las Comunicaciones precisas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del INFORME del Consejo de Administración aprobado, en cumplimiento de lo

legalmente establecido, en relación con la Oferta Pública de Adquisición de Acciones formulada por UDRA INDUSTRIAL S,A,

Tercero.- Aprobar el acta de la sesión una vez leída

Y para que Conste suscribo la Presente Certificación, con el Visto Bueno del Señor Presidente en Gijón a 7 de Marzo de 2.005.-

VºBº

EL PRESIDENTE